



Partido de la Revolución Democrática



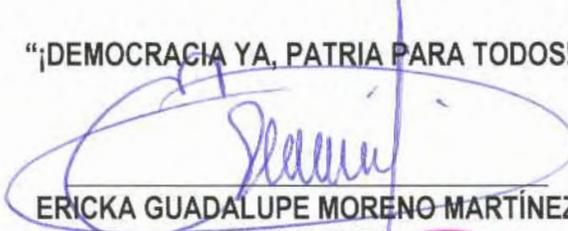
ACU-CECEN/11/390/2016

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

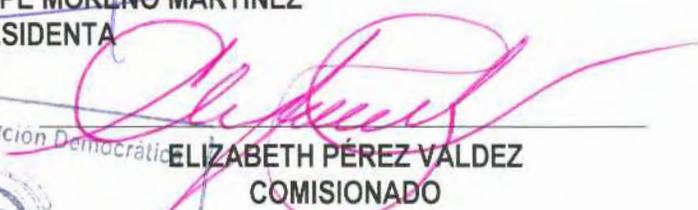
En la ciudad de México, siendo las 20:30 horas del día dieciséis de noviembre de dos mil dieciséis, con fundamento en los artículos 1, 2, 6 y 15 inciso j) del Reglamento General de Elecciones y Consultas; se publica en estrados y en la página de internet de este órgano electoral el **"ACUERDO ACU-CECEN/11/390/2016 MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINAN LOS HORARIOS Y PERSONAL PARA LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS EN LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN ELECTORAL DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL"**.

Lo cual se notifica, para los efectos legales a que haya lugar.

"¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!"


ERICKA GUADALUPE MORENO MARTÍNEZ
PRESIDENTA


RUBÍ LIZBETH GÓMEZ ARAGÓN
COMISIONADA


ELIZABETH PÉREZ VALDEZ
COMISIONADO


SERGIO ANTONIO OVIEDO JURADO
COMISIONADO


FABIÁN CALOCA MENDOZA
COMISIONADO





Partido de la Revolución Democrática



ACU-CECEN/11/390/2016

"ACUERDO ACU-CECEN/11/390/2016 MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINAN LOS HORARIOS Y PERSONAL PARA LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS EN LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN ELECTORAL DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL".

Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 130 inciso b), 148 y 149 del Estatuto; 1, 2, 6, 12 y 15 inciso j) del Reglamento General de Elecciones y Consultas del Partido de la Revolución Democrática,

CONSIDERANDO

1. Que el Partido de la Revolución Democrática es un partido político nacional de izquierda, constituido legalmente bajo el marco de lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyos fines se encuentran definidos con base en su Declaración de Principios, Programa y Línea Política, mismo que se encuentra conformado por mexicanas y mexicanos libremente asociados, pero con afinidad al Partido, cuyo objetivo primordial es participar en la vida política y democrática del país.
2. Que el Partido de la Revolución Democrática desarrolla sus actividades a través de métodos democráticos ejerciendo, desde la perspectiva de los derechos humanos, los derechos políticos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en específico por lo dispuesto en el artículo de dicho ordenamiento. El Partido de la Revolución Democrática no se encuentra subordinado de ninguna forma a organizaciones o Estados extranjeros.
3. Que con fecha de diecinueve de marzo del año dos mil catorce, Mesa Directiva del VIII Consejo Nacional público en sus estrados la convocatoria a la sesión del Séptimo Pleno Extraordinario del VIII Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, la cual fue publicada el día veinte de marzo del presente año, en el diario "La Jornada" teniendo como orden del día los siguientes puntos:

- I. *Verificación y en su caso declaratoria de quórum legal;*
- II. *Instalación de la sesión del Séptimo Pleno Extraordinario del VIII Consejo Nacional y aprobación del orden del día;*
- III. *Lectura, en su caso, aprobación del acta de acuerdos de la sesión anterior;*
- IV. *Informe del Presidente Nacional e Intervención del Secretario General Nacional del Partido de la Revolución Democrática;*
- V. *Lectura y, en su caso, aprobación de la agenda temática del Partido de la Revolución Democrática, en relación a la Consulta Popular;*
- VI. *Resolutivos del Consejo Nacional en torno al término del periodo estatutario, el cual a la fecha ha concluido, correspondiente a la gestión del Presidente y Secretario General Nacional, Comisión Política Nacional y Secretario Nacional del Partido de la Revolución Democrática para el periodo comprendido del 21 de marzo a la próxima elección estatutaria de los mismos;*
- VII. *Discusión y, en su caso, aprobación de los Reglamentos Internos del Partido de la Revolución Democrática, con base a las reformas aprobadas por el Instituto Federal Electoral, a nuestro*



Partido de la Revolución Democrática



ACU-CECEN/11/390/2016

Estatuto, las cuales fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación con fecha 14 de marzo de dos mil catorce.

- VIII. *Discusión y, en su caso, aprobación de los Reglamentos Internos del Partido de la Revolución Democrática, en cada uno de su ámbitos, es decir, del Nacional, Estatal y Municipal*
- IX. *Clausura."*

4. Que los días cuatro y cinco de abril del año dos mil catorce, fue celebrado el Séptimo Pleno Extraordinario del VIII Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, el cual fue aprobado documento titulado "Resolutivo a la aprobación de los Reglamentos del Partido de la Revolución Democrática," cuyo contenido en lo que interesa es el siguiente:

En virtud de los considerandos anteriores y con fundamento en los principios constitucionales y estatutos que han quedado señalados, el Séptimo Pleno Extraordinario del VIII Consejo Nacional, por mayoría calificada.

RESUELVE

UNICO- Se aprueba en los términos del anexo al presente resolutivo, del que forma parte integral del mismo, los siguientes Reglamentos:

1. *Reglamento de Auditoría y Fiscalización;*
2. *Reglamento de Comités Ejecutivos;*
3. *Reglamento de Disciplina Interna;*
4. *Reglamento de Ética y de la Comisión de Vigilancia y Ética;*
5. *Reglamento de la Comisión Nacional Jurisdiccional;*
6. *Reglamento de la Organización Nacional de las Juventudes de Izquierda;*
7. *Reglamento de la Organización Nacional de Mujeres;*
8. *Reglamento de las Corrientes de Opinión Nacionales;*
9. *Reglamento de los Consejos;*
10. *Reglamento de Transparencia;*
11. *Reglamento del Congreso Nacional;*
12. *Reglamento del Instituto Nacional de Investigación, Formación Política y capacitación en Políticas Públicas y Gobiernos y de la Comisión Nacional de Formación Política;*
13. *Reglamento de Afiliación; y*
14. *Reglamento General de Elecciones y Consultas.*

5. Que el día diez de abril del dos mil catorce, fue publicado tanto en los estrados de la Mesa Directiva del VIII Consejo Nacional, así como en su portal electrónico el documento titulado "Resolutivo del Séptimo Pleno Extraordinario del VIII Consejo Nacional Relativo a la aprobación de los Reglamentos del Partido de la Revolución Democrática"

6. Que en los artículos 130, 148 y 149 del estatuto se estableció que la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional que es un órgano dependiente del Comité Ejecutivo Nacional, con presupuesto suficiente para cumplir con sus tareas; es un órgano colegiado de carácter operativo, dependiente del



Partido de la Revolución Democrática



ACU-CECEN/11/390/2016

Comité Ejecutivo Nacional, encargado de garantizar la adecuada realización de los procesos de elección y consulta de carácter internos y cargos de elección popular en todos sus niveles.

7. Que el día cuatro de octubre de dos mil catorce, se celebró el Primer Pleno Ordinario del IX Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática en el que se aprobó, por mayoría de votos, a los integrantes de la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional, siendo estos; ERICKA GUADALUPE MORENO MARTÍNEZ, PENÉLOPE CAMPOS GONZÁLEZ, ELIZABETH PÉREZ VALDEZ, SERGIO ANTONIO OVIEDO JURADO, FABIÁN CALOCA MENDOZA, la primera como Presidenta y los demás como Integrantes órgano electoral.
8. Que el con fecha de ocho de agosto del año 2015, durante la celebración del Quinto Pleno Extraordinario del IX Consejo Nacional y cumpliendo con las atribuciones que se encuentran conferidas en el artículo 156 del Estatuto, en sustitución de la integrante PENÉLOPE CAMPOS GONZÁLEZ se nombró a RUBÍ LIZBETH GÓMEZ ARAGÓN como Integrante de la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional.
9. Que en fecha 09 de octubre de 2014, este órgano electoral emitió el acuerdo "ACUERDO ACU-CECEN/10/01/2014 DE LA COMISIÓN ELECTORAL DEPENDIENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL NOMBRA A LA LIC. FABIOLA MARÍA SALAS AMBRIZ COMO SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN ELECTORAL DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL".
10. Que en fecha 09 de octubre de 2014, este órgano electoral emitió el ACUERDO ACU-CECEN/10/03/2014 DE LA COMISIÓN ELECTORAL DEPENDIENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, CUAL MEDIANTE SE DETERMINA AL PERSONAL AUTORIZADO PARA LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS EN LA COMISIÓN ELECTORAL DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL.
11. Que el 28 de noviembre DE 2014 este órgano electoral del emitió el ACUERDO ACU-CECEN/11/186/2014 DE LA COMISIÓN ELECTORAL DEPENDIENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL NOMBRA A LA C. ALEJANDRO CRUZ RAMIREZ JUAREZ COMO SECRETARÍO TÉCNICO DE LA COMISIÓN ELECTORAL DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL".
12. Que en fecha 03 de febrero de 2015 este órgano electoral emitió el ACUERDO ACU-CECEN/02/141/2015 DE LA COMISIÓN ELECTORAL DEPENDIENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO



Partido de la Revolución Democrática



ACU-CECEN/11/390/2016

NACIONAL, CUAL MEDIANTE SE MODIFICA AL PERSONAL AUTORIZADO PARA LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS EN LA COMISIÓN ELECTORAL DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

13. Que en fecha 08 de abril de 2015 este órgano electoral emitió el ACUERDO ACU-CE-CEN/04/410//2015 DE LA COMISIÓN ELECTORAL DEPENDIENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, CUAL MEDIANTE SE MODIFICA AL PERSONAL AUTORIZADO PARA LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS EN LA COMISIÓN ELECTORAL DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL
14. Que en fecha 10 de septiembre de 2015 este órgano electoral emitió el ACUERDO ACU-CE-CEN/09/495/2015 DE LA COMISIÓN ELECTORAL DEPENDIENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, CUAL MEDIANTE SE DETERMINARON LOS HORARIOS Y AL PERSONAL AUTORIZADO PARA LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS EN LA COMISIÓN ELECTORAL DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL
15. Que con fundamento en el artículo 12 del Reglamento General de Elecciones y Consultas, la Oficialía de Partes de la Comisión Electoral, funcionará en un horario de las nueve horas a las veintiún horas y de manera extraordinaria, en los procesos electorales de las nueve horas a las veinticuatro horas.
16. Que el personal adscrito actualmente a la Secretaría Técnica de esta Comisión, autorizados para desarrollar las actividades de la oficialía de partes, así como la recepción de la respectiva documentación son los siguientes:

NOMBRE	ÁREA	HORARIO
CONCEPCIÓN OJEDA HERNÁNDEZ	OFICIALÍA DE PARTES	9:00 A 13:00 HRS.
ALEJANDRO SALAS AMBRIZ	OFICIALÍA DE PARTES	9:00 A 13:00 HRS.
DAMARIZ TRUJILLO ARAGÓN	OFICIALÍA DE PARTES	13:00 A 17:00 HRS.
EDUARDO BARON BALLINAS	OFICIALÍA DE PARTES	13:00 A 17:00 HRS.
GERARDO GARCÍA QUINTERO	OFICIALÍA DE PARTES	17:00 A 21:00 HRS.



Partido de la Revolución Democrática



ACU-CECEN/11/390/2016

17. Que las documentales que estén firmadas por personas distintas a las autorizadas, incluidos los integrantes de esta Comisión, serán considerados como no presentadas, sólo se tendrá por interpuesto un documento ante la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional cuando conste en él, sello del órgano, fecha y hora de su recepción, así como nombre y firma del personal que labora en la oficialía de partes; debiendo describirse en el escrito la documentación que se recibe.

18. Que con fecha de 17 de noviembre de 2016 esta Comisión Electoral para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 12 de Reglamento General de Elecciones y Consultas, se determinaron las modificaciones a los horarios y personal adscrito a la Secretaría Técnica de esta Comisión, quienes están autorizados para desarrollar las actividades de Oficialía de Partes, así como la recepción de las respectivas documentales, quedando de la siguiente manera:

NOMBRE	ÁREA	HORARIOS
ANTONIO RAZIEL OJEDA DUARTE	OFICIALÍA DE PARTES	9:00 A 13:00 HRS
NORMA ANGELICA ALVARADO MORALES	OFICIALÍA DE PARTES	9:00 A 13:00 HRS
ROBERTO CARLOS NAVA ESQUEDA	OFICIALÍA DE PARTES	13:00 A 17:00 HRS
GERARDO GARCIA QUINTERO	OFICIALÍA DE PARTES	17:00 A 21:00 HRS

ACUERDO

ÚNICO. Téngase por aprobadas como firmas autorizadas y dentro del horario establecido para la recepción de documentos ante la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional las pertenecientes a los CC. Antonio Raziel Ojeda Duarte, Norma Angelica Alvarado Morales, Roberto Carlos Nava Esqueda, Gerardo Garcia Quintero: como a continuación se señalan:



Partido de la Revolución Democrática



ACU-CECEN/11/390/2016

NOMBRE	ÁREA	HORARIOS
ANTONIO RAZIEL OJEDA DUARTE	OFICIALÍA DE PARTES	9:00 A 13:00 HRS
NORMA ANGELICA ALVARADO MORALES	OFICIALÍA DE PARTES	9:00 A 13:00 HRS
ROBERTO CARLOS NAVA ESQUEDA	OFICIALÍA DE PARTES	13:00 A 17:00 HRS
VAPIANNY CASTRO CERDA	OFICIALÍA DE PARTES	17:00 A 21:00 HRS
GERARDO GARCIA QUINTERO	OFICIALÍA DE PARTES	17:00 A 21:00 HRS

Notifíquese al Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática.

Notifíquese a la Mesa Directiva del Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática.

Notifíquese a los Comités Ejecutivos Estatales del Partido de la Revolución Democrática.

Notifíquese a los Comités Ejecutivos Municipales del Partido de la Revolución Democrática.

Notifíquese al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y a cada una de las Salas Regionales y en su momento a la Sala Regional Especializada.

Notifíquese al Instituto Nacional Electoral.



Partido de la Revolución Democrática



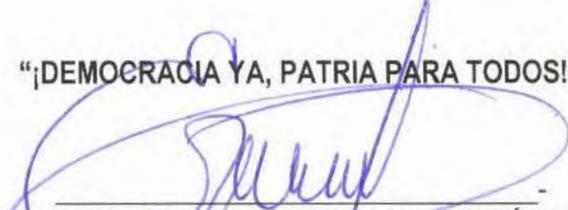
ACU-CECEN/11/390/2016

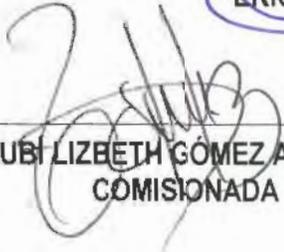
Notifíquese a la Comisión Nacional Jurisdiccional del Partido de la Revolución Democrática.

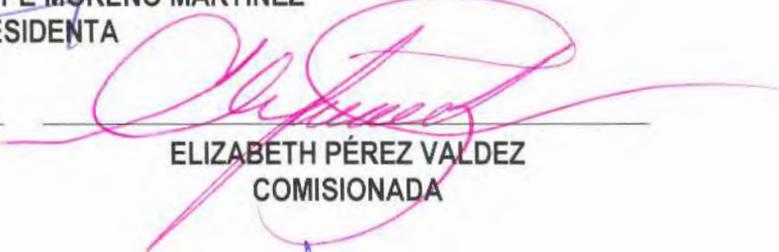
Publíquese en los estrados y en la página de internet de esta Comisión Nacional Electoral del Partido de la Revolución Democrática, y en la página del Partido de la Revolución Democrática

México, Ciudad de México 17 de noviembre de 2016

“¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!”


ERICKA GUADALUPE MORENO MARTÍNEZ
PRESIDENTA


RUBI LIZBETH GÓMEZ ARAGÓN
COMISIONADA


ELIZABETH PÉREZ VALDEZ
COMISIONADA


SERGIO ANTONIO OVIEDO JURADO
COMISIONADO


FABIÁN CALOCA MENDOZA
COMISIONADO